

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9006 REAL DECRETO 473/1990, de 6 de abril, por el que se indulta a Félix Esteban Herrero.

Visto el expediente de indulto de Félix Esteban Herrero, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos en sentencia de 10 de febrero de 1989, como autor de un delito de falso testimonio, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y 60.000 pesetas de multa, con las accesorias legales, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990,

Vengo en indultar a Félix Esteban Herrero del total de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena y a que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

9007 REAL DECRETO 474/1990, de 6 de abril, por el que se indulta a Andrés Hernández Delgado.

Visto el expediente de indulto de Andrés Hernández Delgado, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Cuarta, en sentencia de 11 de enero de 1982, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, con las accesorias legales, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990,

Vengo en indultar a Andrés Hernández Delgado del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

9008 REAL DECRETO 475/1990, de 6 de abril, por el que se indulta a Bella Rosa Núñez Angulo.

Visto el expediente de indulto de Bella Rosa Núñez Angulo, condenada por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de 8 de noviembre de 1985, como autora de un delito de contrabando, en concurso ideal con otro contra la salud pública; a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.820.000 pesetas por el primer delito, y siete meses de prisión menor y multa de 30.000 pesetas por el segundo delito, con las accesorias legales, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y oído el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990,

Vengo en conmutar las penas privativas de libertad impuestas a Bella Rosa Núñez Angulo por la de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

9009 REAL DECRETO 476/1990, de 6 de abril, por el que se indulta a Manuel Suárez Hidalgo.

Visto el expediente de indulto de Manuel Suárez Hidalgo, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de 14 de mayo de 1985, como autor de un delito contra la salud pública, a las penas de seis años y un día de prisión menor, con las accesorias legales y multa de 2.250.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990,

Vengo en conmutar la pena impuesta a Manuel Suárez Hidalgo por la de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 1.500.000 pesetas, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

9010 REAL DECRETO 477/1990, de 6 de abril, por el que se indulta a Juana Zamarra González.

Visto el expediente de indulto de Juana Zamarra González, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, en sentencia de 6 de noviembre de 1986, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias legales, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990,

Vengo en indultar a Juana Zamarra González seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG